

EXPEDIENTE: JE/045/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de septiembre del año dos mil veintiséis¹.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/377/2026, de siete de septiembre del presente año, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal remitió la impresión del correo electrónico por el que informó al actor que debía presentar ante la Oficialía de Partes el original de la documentación enviada previamente por esa vía, con firma autógrafa y las formalidades correspondientes; así como el diverso TEQROO/SGA/396/2026, de ocho de septiembre, por el que remitió la impresión del correo electrónico mediante el cual la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena envió el oficio CNHJ-SP-233/2026 y sus anexos, relacionados con la **nueva determinación** emitida en el expediente CNHJ-QROO-468/2026; documentación vinculada con el cumplimiento de la sentencia dictada el veintisiete de agosto en el presente juicio; por tanto, el suscrito, con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral²: -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los oficios y la documentación de cuenta; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos conducentes. -----

SEGUNDO. Téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dando cumplimiento a la sentencia dictada el veintisiete de agosto en el presente juicio. -----

TERCERO. Una vez recibidos los documentos originales, intégrense al mismo, sin mayor trámite. -----

¹En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión contrario.
²En adelante, autoridad responsable o Comisión.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, instructor en el presente asunto, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.